



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-323-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-202253298374- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN HISTORIA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1846 del 19 de noviembre de 2007, la Resolución CONEAU N° 457 del 26 de octubre de 2023, el Expediente EX-202253298374-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN HISTORIA", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 22 del 6 de octubre del 2005, N° 29 del 19 de diciembre de 2005, N° 12 del 30 de mayo del 2013.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 457 del 26 de octubre de 2023 acreditó la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de DOCTOR/A EN HISTORIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO.

Que el título de "DOCTOR/A EN HISTORIA" correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 1846 del 19 de noviembre de 2007.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutivos universitarios, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 457 del 26 de octubre de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN HISTORIA", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-119943198-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.13 11:41:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Rectorado TÍTULO: DOCTOR/A EN HISTORIA

Requisitos de Ingreso:

En el art. 9 del Reglamento de Posgrado de la Universidad se establece que podrán ser admitidos en los estudios de postgrado los egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas con el título de grado correspondiente a una carrera de duración no inferior a 4 años, así como los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos . en ambos casos, tras una entrevista con el Director de postgrado o con los profesores de ese posgrado que el determine. de duración. Asimismo, podrán ser admitidos los candidatos que cuenten con títulos de carreras de al menos 4 años de duración emitidos por instituciones de formación superior no universitarias.

Por otra parte, el Director de la carrera evalúa los antecedentes de cada aspirante y podrá solicitar como requisito de admisión el cumplimiento de cursos o seminarios de grado o posgrado. Por último, la normativa prevé una instancia de entrevista entre los aspirantes y el Director o un docente designado por él.

También podrán solicitar su admisión los graduados de Instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos correspondientes a cuatro años o más.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Problemas de Historia Política	Cuatrimestral	80	-	Presencial	
Seminario de Investigación I	Cuatrimestral	80	-	Presencial	
Problemas Actuales de la Investigación en las Ciencias Sociales	Cuatrimestral	80	-	Presencial	
Problemas de Historia Económica	Cuatrimestral	80	-	Presencial	
Seminario de Investigación II	Cuatrimestral	80	Seminario de Investigacion I	Presencial	
Problemas de Historia Cultural	Cuatrimestral	80	-	Presencial	
Problemas de Historia Social	Cuatrimestral	80	-	Presencial	
Tendencias Actuales de la Historiografía	Cuatrimestral	80	-	Presencial	
Seminario de Diseño de Tesis	Cuatrimestral	80	Seminario de Investigación II	Presencial	
			Seminario de Diseño		

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Redacción de la Tesis	---	360	de Tesis	Presencial	1 *

OTROS REQUISITOS					
TESIS	---	-	-	Presencial	

TÍTULO: DOCTOR/A EN HISTORIA

CARGA HORARIA TOTAL: 1080 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El ciclo personalizado tendrá una duración máxima de tres años, durante los cuales el doctorando deberá completar la redacción de la tesis y cumplir con los requisitos del Seminario de Tesis. El Director de Tesis supervisará la carrera académica del doctorando, y autorizará el comienzo de la Tesis del Doctorado, la que asesorará continuamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-119943198-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2022-53298374- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES FEBRERO-
DOCTOR/A EN HISTORIA- MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.01 11:11:57 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano